



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0139-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 16 de mayo de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el inc. 1 del artículo 138°, sobre régimen de fedatarios, prescribe que *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."*

Que, asimismo la acotada norma en su artículo 136°, inc. 2, señala que *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."*

Que, la Directiva N° 03-2016-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2016-GM/MPJB, establece el accionar y operatividad respecto a la administración y legalidad de los documentos en el marco de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en función a las necesidades de atención del servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se hace necesario ampliar la designación de fedatarios municipales.

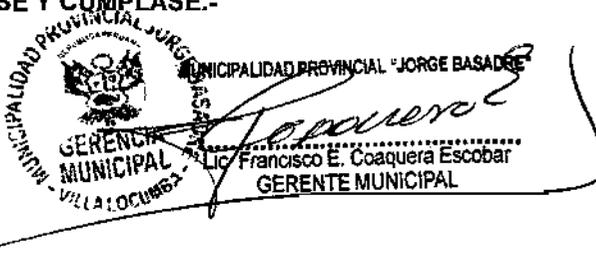
Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. JOSE SANTOS CACHI MAMANI, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adición a sus funciones, exhortándolo el desempeño de las labores de fedatario municipal con estricta sujeción a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. JOSE SANTOS CACHI MAMANI, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones; y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y se proceda con su publicación en el portal web institucional con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


Lic. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Arch.
 - SGRH
 - OAJ
 - OCT
 - Interesado